







Plan Estratégico Institucional – Plan Operativo Multianual – Plan Operativo Anual

2020 PEI-POM-POA



Estamos Avanzando...

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA



ING. SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ ZELAYA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN LIC. VICTOR GONZALO ALVARIZAES MONTERROSO

ALCALDE MUNICIPAL

DICIEMBRE DE 2019

ÍNDICE GENERAL

I	Presentación	1
II	Resolución de Aprobación del PEI, POM POA 2020	2
Ш	Introducción	3
IV	Base Legal	5
٧	Marco Estratégico	3
VI	Marco Institucional	3
VII	Plan Operativo Multianual (POM) 2020-2024	4
VIII	Plan Operativo Anual (POA) 2020	5
	ANEXOS	
	DTP1 "Orientaciones Estratégicas y Operativas"	7
	DTP2 "Descripción del programa, proyecto central o común	7
	DTP 3 "Descripción de la Actividad Central"	8
	DTP 4 "Producción Terminal"	8
	Notificación de Proyecto POA vinculado en SICOIN GL	98

I. PRESENTACIÓN

Presento a ustedes el Plan Estratégico Institucional -PEI-, el Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA- 2020, de la municipalidad de Santa Catarina Pinula. Estos planes son las herramientas que tienen como fin, la planificación con enfoque a resultados para beneficio de los más de 100 mil habitantes del municipio.

En el presente documento hemos plasmado todas las estrategias y políticas institucionales que facilitarán alcanzar las metas programadas, priorizando las iniciativas de mayor impacto, pues hemos tenido el acercamiento con la comunidad, permitiendo que nuestros vecinos sean parte fiscalizadora de la inversión y de los procesos. Además de la planeación, organización y control de las funciones que mejoran la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.

Envío un agradecimiento muy especial a la población pinulteca por la confianza y al gran equipo de colaboradores municipales, mi deseo es que Dios los bendiga siempre, gracias por todo el apoyo.

Lic. Victor Gonzalo Alvarizaes Monterroso

Alcalde Municipal

II. PUNTO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL PEI, POM, POA 2,020

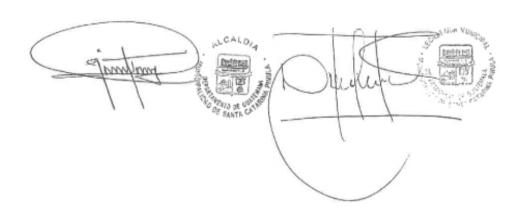


Concejo Municipal

PUNTO 4°., ACTA NÚMERO 67-2019 SESIÓN ORDINARIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI-PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM-PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

CONCEJO MUNICIPAL: Santa Catarina Pinula, 13 de diciembre del año 2019,- En Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del año en curso, en el punto 4°., del acta No. 67-2019; este Cuerpo Colegiado RESUELVE por Unanimidad: I.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional -PEI-, el Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA- dos mil veinte (2020), los cuales cantienen el objetivo general, objetivo específico, resultados o metas a alcanzar, actividades programas y recursos a utilizar para cada una de las dependencias de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. H.- Notifiquese.----- padei



III. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por medio de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- tiene la distinción de presentar el Plan Estratégico Institucional -PEI- El Plan Operativo Multianual -POM- y El Plan Operativo Anual -POA-, correspondientes al año 2,020. Esto derivado a la importancia en la planificación y programación de las actividades y proyectos para beneficio de los vecinos del hermoso municipio de Santa Catarina Pinula. Cabe destacar que estas herramientas constituyen los instrumentos que orientan la gestión del gobierno local hacia el ciudadano, alineando los recursos de la municipalidad a resultados específicos definidos en el marco de la competencia municipal, la agenda política local y coherente con la política nacional de gobierno y la visión de desarrollo del municipio.

Por lo tanto el presente documento lleva registros, controles, estadísticas, detalles de población objetivo, elegible y beneficiaria, entre otros; que ayudan en el análisis y medición de los alcances de los resultados, así como los indicadores que parten a través de una línea base para medir la disminución de las brechas, así como evaluar las intervenciones o productos planteados que están encaminados hacia la solución de los problemas, para mejorar la calidad de vida de cada uno de los vecinos pinultecos.

Como municipalidad nuestra prioridad es lograr que nuestros planes se ajusten con el Plan Nacional de Desarrollo K´atun, Nuestra Guatemala 2,032, ya que con esto estaremos cumplimiento con las normativas especiales y generales establecidas; además se realizarán esfuerzos de aprobación y fortalecimiento en la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención integral y el bienestar de la población, cuyo enfoque se asociará con la integridad, la equidad, la participación ciudadana y la vinculación de los niveles nacional y local.

Es importante mencionar que para la elaboración del PEI, POM, POA 2020, partió como reseña los instrumentos de planificación existentes, siendo estos: El Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT- y Plan de Gobierno Local -PGL-, los cuales fueron elaborados con el valioso apoyo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

El presente documento contiene el punto de acta de aprobación del Concejo Municipal de los planes PEI, POM y POA 2,020, la introducción, la base legal en la que se incluyen los artículos de la legislación guatemalteca vigente que tienen relación con la elaboración y presentación de los Planes PEI, POM POA y los correspondientes presupuestos. Se presenta también el marco estratégico con el análisis de la situación actual del municipio y una breve descripción de la problemática del municipio en función de la problemática del país, así mismo el marco institucional, el cual está constituido por la misión, visión, principios y valores de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula y los resultados estratégicos de país y los productos que la municipalidad entregará en el período establecido 2020-2024 según competencias propias y la matriz del POA del año 2020 elaborada de conformidad con los lineamientos brindados por SEGEPLAN, el cuadro de disponibilidad financiera y la Estructura Programática del Presupuesto con la información priorizada en la planificación operativa anual.

De igual manera se muestra en el apartado correspondiente a Anexos, los DTP1 al DTP4 y la notificación de la vinculación del Plan Operativo Anual año 2020 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

IV. BASE LEGAL

La legislación guatemalteca, contempla la responsabilidad de las instituciones del sector público de elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales POA'S y los correspondientes Presupuestos, por lo que con la presentación del PEI, POM y POA 2,019, la Municipalidad de Santa Catarina Pinula cumple con la siguiente normativa legal:

> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Artículo 98.- Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

Artículo 134. Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, entre otras las siguientes:

- a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

Artículo 253. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.

Entre otras funciones les corresponde:

- a. Elegir a sus propias autoridades;
- b. Obtener y disponer de sus recursos; y
- c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Artículo 255. Recursos económicos del municipio. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de la Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

> CÓDIGO MUNICIPAL. Decretos No. 12-2002 y sus reformas.

Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal, es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones.... "El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal".

Artículo 10. Asociación de Municipalidades. Las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República, y en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales. Las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se regirán por las disposiciones del presente Código y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o por quien haga sus veces.

Artículo 17 (g). Derechos y obligaciones de los vecinos. g) Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.

Artículo 35 (c, e). Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal:

- c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;
- e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;

Artículo 53 (d, t) Atribuciones y obligaciones del Alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:

- d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Artículo 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporto de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

Artículo 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central. El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

Artículo 70. Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:

- a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
- b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
- d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
- e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y,
- f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.

-PEI-, -POM- POA 2,020

Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá

contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarias de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

Artículo 96 (b, c, d, e, f). Funciones de la Dirección Municipal de Planificación.

La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;

Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal.

Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del

municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.

Artículo 98. (a, c, d, e, f, i, j, k, l, o). Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;
- c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;
- d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;
- e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;
- f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;
- i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;
- j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y

procedimientos que emanen de éstos;

- k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal;
- I) informar al Alcalde y a la Oficina Municipal de Planificación sobre los cambios de los oblatos y sujetos de la tributación;
- o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y,

Artículo 103. Inversiones con fondos del gobierno central. Cuando se hagan inversiones con fondos del gobierno central en la planificación, programación y ejecución de proyectos tendentes a establecer o mejorar servicios en el municipio, la municipalidad no está obligada a reintegrarlos, a menos que exista un convenio preestablecido, aprobado por el Concejo Municipal. Las entidades del gobierno central, descentralizadas y autónomas, deberán celebrar convenios de ejecución de obras civiles con las municipalidades del país y mancomunidades de municipalidades.

Artículo 111. Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación del presente Capitulo será para todas las municipalidades, empresas, entidades u otras figuras jurídicas municipales de carácter descentralizado que tienen presupuestos independientes, pero dependen financieramente de aportes del Gobierno Central, del Instituto de Fomento Municipal o de alguna municipalidad.

Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice.

Artículo 113. Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario además, que:

- 1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.
- 2. Sea acordada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, previa consideración y discusión de las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto haya realizado la Oficina Municipal de Planificación.
- 3. Los préstamos externos deberán ser canalizados por el Ministerio de Finanzas Públicas y estar sujetos a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público. En el caso de los préstamos internos, deberán sujetarse a la política de endeudamiento establecida por el Estado para el sector público.
- 4. La emisión, negociación y colocación de títulos-valores, tendrá que contar con una calificación de riesgo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República. Posterior a la colocación, se deberá informar al Ministerio de Finanzas Públicas, para efectos del registro del endeudamiento público.
- 5. La tasa de interés que se contrate para los préstamos, en ningún caso puede exceder la tasa activa promedio de interés del Sistema Financiero Nacional reportada por el Banco de Guatemala.
- 6. Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional; cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley.

Artículo 119. Criterios para la Distribución de la asignación constitucional. Los recursos financieros a los que se refiere este capítulo, serán distribuidos conforme al cálculo matemático que para el efecto realice la comisión específica integrada por:

- a) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien la preside; o el Subsecretario que éste designe;
- b) Un representante titular y suplante, designado por al Ministro de Finanzas Públicas;
- c) El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades o el vicepresidente que la Junta Directiva designe;
- d) el Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI-; o el vicepresidente que la Junta Directiva designe;
- e) Un representante titular y suplente, designado por el Contralor General de Cuentas.

La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. El 30% distribuido proporcionalmente a la población total de cada municipio.
- 2. El 35% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.
- 3. El 25% distribuido proporcionalmente a los ingresos propios por cápita de cada municipio.
- 4. El 10% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.

Para los efectos de lo establecido en el numeral tres del presente artículo, se entenderá por ingresos propios por cápita de cada municipio, el resultado derivado de la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas administrativas, servicios, rentas, empresas municipales sin contabilizar transferencias o aportes del Estado específicos, contribuciones por mejoras, frutos, productos y los impuestos recaudados por efecto de competencias atribuidas por delegación, dividida entre la población total del municipio. La Comisión hará un pre cálculo en el mes de septiembre de cada año, con base en la información del año fiscal inmediato anterior, rendido y liquidado ante la Contraloría General de Cuentas (año n-2), y en las asignaciones contenidas en el proyecto de

presupuesto de ingresos y egresos del Estado que constitucionalmente les corresponden a las municipalidades. El cálculo definitivo lo realizará la Comisión, durante los primeros cinco días después de entrada en vigencia la ley anual del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado. Para el caso de aquellos municipios de reciente creación que no cuenten con datos históricos sobre las variables utilizadas para la asignación del situado constitucional, la Comisión definirá la metodología de asignación a utilizar.

Artículo 121. Información municipal para el cálculo de la distribución de la asignación constitucional. A más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, los Concejos Municipales deben haber presentado la información sobre su ejecución de gastos e ingresos del año anterior, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, en cualquiera de sus modalidades, según lo manda la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal. Para aquel municipio que no cumpla con presentar la información a través del SIAF, se considerarán como ingresos propios los reportados en el SIAF en el año anterior. En caso que no reporte el siguiente año, se considerará que no tuvo ingresos propios, para efectos del cálculo.

Artículo 125. Ejercicio fiscal. El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Artículo 126. Unidad Presupuestaria. El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá acordar subsidios provenientes del presupuesto municipal para el sostenimiento de sus empresas. En el caso de las empresas municipales, los ingresos generados por éstas se incluirán en la estimación de ingresos del presupuesto municipal.

Artículo 127. Determinación del monto de egresos. En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores.

El presupuesto de ingresos y egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivos de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, o por modificación de los mismos, tasas, rentas y otras contribuciones locales. Al ampliarse el presupuesto con el saldo de caja o cualquier otro ingreso estacional o eventual, estos no deben aplicarse al aumento de sueldos o salarios, la creación de plazas o gastos corrientes permanentes.

Artículo 128. Sujeción del presupuesto. La elaboración del presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco (5) años.

Artículo 129. Estructura del Presupuesto. El presupuesto municipal tendrá su estructurará de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

- a) Programa;
- b) Subprograma;
- c) Proyecto; y,
- d) Actividad u obra.

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de recursos por rubro, y en lo que respecto a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

- a) Institucional;
- b) Objeto del gasto;

- c) Tipo de gasto;
- d) Económica;
- e) Finalidades y funciones:
- f) Fuentes de financiamiento; y,
- g) Localización geográfica.

Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto. El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a consideración del concejo Municipal que, al aprobarlo podrá hacerle las modificaciones.

Artículo 132. Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal. El alcalde en la formulación del presupuesto podrá integrar los compromisos acordados en el seno de su respectivo Concejo Municipal de desarrollo, siempre que hayan sido aprobados esos proyectos en las otras instancias de gestión de la inversión pública; asimismo, incorporar las recomendaciones de su oficina municipal de planificación. El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento. El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos.

Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia.

El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado.

Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.

ARTICULO 142. Formulación y ejecución de planes. Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, y por consiguiente, les corresponde la función de proyector, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato.

Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otras formas de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como las personas individuales o jurídicas que sean calificadas para ello, deberán contar con la aprobación y autorización de la municipalidad en cuya circunscripción se localicen. Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio:

- a) Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza;
- b) Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución;
- c) Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliar;
- d) Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliares; y,
- e) Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud. La municipalidad será responsable de velar por el cumplimiento de todos estos requisitos.

Artículo 143. Planes Y Usos Del Suelo. Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia. En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo

dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

Artículo 144. Aprobación De Los Planes. La aprobación de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, así como sus modificaciones, se hará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

> LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Decreto Ley 101-97:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

f. Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;

Asimismo, también <u>establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales</u> que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

Artículo 3. Desconcentración de la administración financiera. Integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector, y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público. Las unidades de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público, serán corresponsables con la máxima autoridad de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta Ley.

Artículo 4. Rendición de Cuentas. Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten



recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que como mínimo contenga:

- 1) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos en cada proyecto o política comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales;
- 2) Metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas;
- 3) Número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas;
- 4) Medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas.

El informe será publicado en el primer trimestre de cada año, por cada entidad en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y en el que el Ministerio de Finanzas Públicas establezca.

En el reglamento respectivo deberá desarrollarse la metodología del mismo para asegurar que la información se encuentre organizada y de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 8. Vinculación plan - presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social.

Artículo 10. Contenido. El presupuesto de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Artículo 11. Presupuestos de ingresos. Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas.

Artículo 12. Presupuesto de Egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.

Artículo 17 bis. Acceso a la información presupuestaria por resultados. Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados.

La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía. La Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, deberá entregar en los primeros quince días de finalizado cada cuatrimestre del ejercicio fiscal al Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto, así como la información oportuna que

actualice los avances cada cuatro meses. También facilitará el acceso a los sistemas informáticos en que se operen los mismos y los planes operativos anuales. Se exceptúa el último informe de cuatrimestre que deberá estar incluido en el informe anual contenido en el artículo 8 de esta Ley.

Artículo 20. Políticas Presupuestarias. El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país. En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales. Sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

Artículo 21. Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

Artículo 40. Presentación y aprobación del presupuesto. Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el diario oficial el acuerdo gubernativo correspondiente.

Si dichas entidades no presentaren su presupuesto en la fecha prevista, el Ministerio de Finanzas Públicas los elaborará de oficio y los someterá a la consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo.

Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.

Artículo 43. Liquidación presupuestaria. Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación.

Artículo 46. Metodología Presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Artículo 51. Coordinación con municipios. El Ministerio de Finanzas Públicas coordinará con los municipios la aplicación del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público.

> REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Acuerdo Gubernativo 240-98:

Artículo 4. Competencias y funciones de las unidades de planificación. Son competencias y funciones de las Unidades de Planificación, las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multianuales y los Estratégicos Institucionales;
- b) Coordinar la elaboración del plan de inversiones de acuerdo con el plan Estratégico Institucional;
- c) Participar conjuntamente con la Unidad de Administración Financiera, en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del plan estratégico institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados;
- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales;
- e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional;
- f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología;
- g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como Ente Rector del sistema presupuestario;
- h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia;
- i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.

Artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponder a un ejercicio fiscal;

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;
- c) Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados;
- d) Definirse en un contexto multianual de mediano plazo; y,
- e) Hacerse del conocimiento público.

La metodología del presupuesto por resultados es consistente con la técnica del presupuesto por programas. La metodología del presupuesto por resultados integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto basado en el logro de resultados en favor de la población. El presupuesto multianual, constituye la programación del gasto público que permite establecer las necesidades presupuestarias de mediano plazo que faciliten la provisión oportuna de productos estratégicos de calidad para el logro de resultados preestablecidos en favor del ciudadano. Comprenderá estimaciones para tres años y será el marco de referencia presupuestaria programática por resultados. Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes:

- a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria;
- c) De Modificaciones Presupuestarias;

- d) De Formulación Presupuestaria;
- e) De Ejecución Presupuestaria;
- f) De Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos;
- g) De Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública;
- h) La Guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala;
- i) Los lineamientos y planes de desarrollo territorial que para el efecto emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y,
- i) Los que en un futuro se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.

Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto. Para cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, proveerán oportunamente los elementos metodológicos que permitan la efectiva articulación de las políticas, los planes y el presupuesto.

Artículo 20. Informe de rendición de cuentas. El informe a que hace referencia el Artículo 4 de la Ley, contendrá como mínimo lo siquiente:

- a) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción -CoST-;
- b) La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, que incluya lo asignado, modificado y ejecutado, con detalle de renglón de gasto;
- c) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;

- d) Los resultados económicos y financieros del período;
- e) Análisis y justificaciones de las principales variaciones;
- f) Beneficiarios, su ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas; y,
- g) Recursos comprometidos de los proyectos en el ejercicio fiscal vigente y en futuros ejercicios fiscales.

Las instituciones públicas deberán rendir la información dentro de los siguientes 10 días al vencimiento de cada cuatrimestre.

El del tercer cuatrimestre, corresponderá al informe anual. Sin excepción, los informes deberán generarse en el módulo que para el efecto se habilite dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y otras plataformas informáticas que se utilicen para el efecto. Los informes deberán publicarse en los sitios web de cada institución pública y en el del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 21. Concordancia de los Planes Operativos Institucionales. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán responsables que los planes operativos de los proyectos ejecutados con recursos externos reembolsables y no reembolsables estén en concordancia con sus planes institucionales.

Artículo 48. Información presupuestaria. Los presupuestos y los informes a que se refiere el Artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

- 1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado; y.
- 2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.

> ACUERDO No. A-37-06 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Artículo 2: Plazos, períodos y contenidos de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme a las siguientes disposiciones: I. En la primera quincena del mes de enero de cada año: a) Copia del Plan Operativo Anual (POA), del ejercicio fiscal vigente, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 6: Responsabilidad Administrativa. La rendición de cuentas es responsabilidad del Consejo Municipal y Alcalde y Juntas Directivas de las empresas municipales; para el efecto se apoyarán en los informes de todos los funcionarios y empleados municipales, en los diferentes niveles de competencia y jurisdicciones.

▶ LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO, Decreto 11-2002

Artículo 12 (e, f, g, h, i, j). Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo. Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la

Corporación Municipal o al Consejo Departamental de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.

- h) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre inversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

REGLAMENTO DE LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO, Acuerdo Gubernativo Número 461-2002

Artículo 44 (b). Atribuciones. Además de las señaladas en la Ley, el Consejo Municipal de Desarrollo tendrá las atribuciones siguientes:

b) Proponer a la Corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

Artículo 45 (d). Relaciones de la Corporación Municipal con el Consejo Municipal de Desarrollo. En ejercicio de la autonomía municipal, y conforme a la Ley, corresponde a la Corporación Municipal apoyar a los Consejos de Desarrollo de su municipio, tanto en el nivel municipal como en el comunitario en la forma siguiente. d) Conocer y aprobar las propuestas de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

V. MARCO ESTRATÉGICO

V.1 Conformación del Honorable Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula

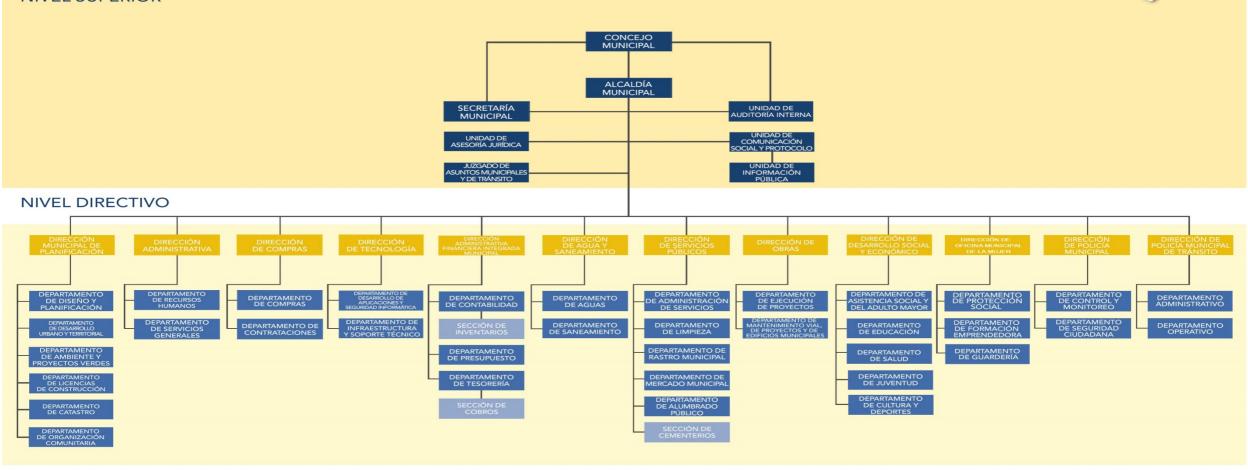
Lic. Victor Alvarizaes Monterroso						
Alcalde						
Melvin Giovanni Vicente Jarquín	Manuel de Jesús Barillas	Clara Luz Salvatierra de Iboy	Antonio Eliceo Suruy Velásquez			
Concejal I	Concejal II	Concejal III	Concejal IV			
Sebastian Siero	Maynor Cifuentes		Hilda Dominguez			
Concejal V	Concejal VI Julia Dolores Morales		Concejal VII Augusto Isaías Ramirez			
Gilma Giusela Álvarez Urbina						
Concejal Suplente I	Concejal Suplente II		Concejal Suplente III			
Héctor Augusto Jaime De Paz	Pedro Peña	Hernández	Felipe Abad Chávez			
Síndico I		ico II	Síndico Suplente			

ORGANIGRAMA GENERAL DE ÁREAS



V.2 Estructura Organizativa

NIVEL SUPERIOR



V.3. Análisis Situacional

El municipio de Santa Catarina Pinula se encuentra situado en la parte suroeste del departamento de Guatemala, siendo uno de los 17 municipios que conforman el departamento, el Análisis situacional del municipio actualmente con base a la información obtenida en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial -PDM-OT- de Santa Catarina Pinula, el municipio cuenta con una de las extensiones más pequeñas del departamento de Guatemala (50 kilómetros cuadrados), lo que genera alta densidad de uso, con una extensión del 56.67% de área boscosa, 0.23% área cultivable, 13.47% áreas descubiertas y área urbana 29.62%. La topografía de Santa Catarina Pinula es irregular; el relieve de su suelo va desde 1,300 metros hasta 2,100 metros sobre el nivel del mar. El crecimiento de la población ejerce una presión sobre los recursos naturales y su ecosistema lo cual dificulta el control del fenómeno de deforestación. Es necesario implementar políticas, programas y proyectos que fomenten el ordenamiento territorial.

La población en el municipio está comprendida en un gran porcentaje en los intervalos de edad más joven, ya que se encuentra que el 43.21% está comprendido entre los 0 y 19 años; el 42.83% de 20 a 49 años; el 3.52% de 50-55 años y el porcentaje de la población mayor de 65 años es del 4.91%. En los últimos años, la población del municipio ha tenido un crecimiento, debido a la migración de personas hacia las colonias con fines de uso habitacional que en su mayoría han sido creadas en terrenos con pendientes que superan el 9%. La mayor parte del segmento habitacional que constituye la demanda pertenece al nivel económico medio y alto.

En cuanto al Análisis de Situación Institucional la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, es un órgano estatal descentralizado, al cual le corresponde el gobierno y la administración del municipio. Las competencias de la municipalidad proceden por delegación del Estado y son desempeñadas con autonomía política, financiera y administrativa en el respectivo territorio municipal. Como organización pública

descentralizada la municipalidad coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. La municipalidad también se define como una institución autónoma que ha resaltado en términos de gestión territorial e implementación de la política pública a través de gobierno local. Es importante resaltar que las acciones a realizar durante la gestión del gobierno municipal del 2020-2024, enfoca los esfuerzos para responder a los pactos de gobierno.

Santa Catarina Pinula, es actualmente un municipio prospero, que ha tenido avances positivos y significativos lo que ha permitido obtener un sin número de reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional, siendo catalogados como la mejor municipalidad del país, lo que nos llena de orgullo y satisfacción por el deber cumplido. Los nuevos desafíos a los que se enfrenta esta administración municipal son los inherentes a la limitación de recursos y la centralización del estado en las áreas de seguridad, salud, educación y transporte. Ante esta realidad la experiencia y el conocimiento son exigencias indispensables para constituir un conjunto de acciones, que de acuerdo a su complejidad deben ordenarse, analizarse y priorizarse para asegurar el uso racional de los recursos y consecuentemente para instrumentar la solución de los problemas que aquejan al Municipio de Santa Catarina Pinula. Así mismo se hizo análisis de las problemáticas identificadas en los talleres participativos realizados en las comunidades del municipio en el marco de la construcción del Plan de Gobierno Municipal de Santa Catarina Pinula. Con estos insumos se conformó la definición de problemáticas conjuntas y un diagnostico institucional apegado a las competencias propias de la municipalidad según se cita en el Código Municipal.

V.4 MATRIZ ANÁLISIS DE POBLACIÓN

1) Población Total del municipio		114,800					
2) Pro	ductos	(núm	blación ero de conas)	4) Desagregación por sexo de la población	5) Desagreg	ación por área	6) Observaciones (*)
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres	5.1 Urbana	5.2 Rural	
	Personas atendidas en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles y no transmisibles (infecciosas y parasitarias) (MSPAS)	68,880	20,664	10,125	20,664	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
Familias con servicios de agua apta para consumo humano		80,360	72,324	35,439	72,324	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
Familias con servicios de alcantarillado		86,100	60,270	29,532	60,270	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)		57,400	43,050	21,095	43,050	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
Áreas con alumbrado público		114,800	103,320	50,627	103,320	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
	Jóvenes con participación en actividades de prevención de la violencia (MINGOB)	74,620	59,696	29,251	59,696	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
	Estudiantes del nivel preprimaria atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	3,444	2,927	1,434	2,927	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%

1) Población Total del municipio		114,800					
2) Pro	ductos	núm	olación ero de onas)	4) Desagregación por sexo de la población elegible	5) Desagreg	ación por área	6) Observaciones (*)
2.1 Productos competencias propias	2.2 Productos competencias delegadas	3.1 Objetivo	3.2 Elegible	4.1 Hombres	5.1 Urbana	5.2 Rural	
	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	11,480	10,332	5,063	10,332	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	8,610	7,749	3,797	7,749	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
	Estudiantes del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad (Mineduc)	5,740	4,879	2,391	4,879	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
Áreas con ordenamiento vial		114,800	103,320	50,627	103,320	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%
Personas atendidas con calidad en los servicios municipales		5,740	5,051	2,475	5,051	0	Se utiliza como base los Resultados del Censo Poblacional del 2002 y proyectados a una tasa de crecimiento del 2.45%

VI. MARCO INSTITUCIONAL

VI.1.1 FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS

El marco institucional, está constituido por la misión, visión, y los valores institucionales.

VI.1.2 VISIÓN MUNICIPAL

Hacer de Santa Catarina Pínula un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitario, que contribuya a mejorar el nivel de vida de la sociedad pinulteca.

VI.1.3 MISIÓN MUNICIPAL

Somos un gobierno municipal responsable que tiene como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes bajo su jurisdicción territorial, garantizando su funcionamiento y mantenimiento de una forma eficiente, segura y continua para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

VI.1.4 PRINCIPIOS Y VALORES

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, trabaja sin descanso para prestar un servicio cinco estrellas a los vecinos, comunidades, instituciones y/o empresas que realizan gestiones en la institución. Es por ello que cada día se realizan esfuerzos en equipo por mejorar el la atención y el servicio, teniendo como prioridad seguir siendo la municipalidad número uno del país, en la que los empleados municipales se dedican constantemente a buscar los mejores resultados y obtener la satisfacción de nuestros vecinos.

Los valores en los cuales se basa la gestión municipal, son los siguientes:

- ★ HONESTIDAD: Lo principal para nosotros como servidores públicos es trabajar de forma íntegra, respetuosa, correcta y justa.
 Gracias a ello los vecinos pinultecos han depositado su confianza en nosotros y en nuestro actuar durante varios años.
- ★ CAPACIDAD: Somos profesionales clasificados, capacitados, con experiencia y amplios conocimientos en cada una de las áreas laborales en que nos desempeñamos.
- ★ **EFICIENCIA:** Brindamos servicio y atención a nuestros vecinos 365 días al año atendiendo solicitudes y resolviendo sus inconvenientes de todo tipo: las que se atienden con prontitud, siempre pensando en el beneficio de nuestros vecinos.
- * **RESPONSABILIDAD:** Estamos comprometidos con el cumplimiento de nuestras atribuciones, de responder ante el requerimiento de nuestros vecinos y saber actuar ante diferentes inconvenientes que se presentan.
- ★ **ESMERO:** La motivación define la actitud del esfuerzo personal y laboral y el empleado municipal en base a ella busca la excelencia en el resultado final de su trabajo, cuidando todos los detalles de las tareas asignadas. Los servidores públicos trabajamos en equipo, apoyándonos como una familia.

Por lo consiguiente en el presente documento se precisa la misión, visión, objetivos, estrategias, políticas y prioridades, para promover el desarrollo integral del municipio; cada una de las planificaciones se refieren a los ejes del progreso en las diferentes ramas como: Educación, Salud, Seguridad, Infraestructura, Medio Ambiente y otros temas de importancia tales como: Transporte, Alumbrado Público y Vivienda. Ante esta expectativa la experiencia y el conocimiento son exigencias indispensables para constituir un conjunto de acciones, que de acuerdo a su complejidad deben ordenarse, analizarse y priorizarse para asegurar el uso racional de los recursos y seguidamente dar la solución de los problemas que aquejan al Municipio de Santa Catarina Pinula.

VI.2 Resultados Estratégicos de País y Productos

Los resultados son parte de una estrategia en la que su finalidad es formular y difundir el plan de gobierno municipal, partiendo de una misión, visión y cinco valores los cuales sirven como referencia para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada área organizativa de la municipalidad.

Como toda planeación, nuestros resultados son la base de nuestro éxito como institución, ya que con nuestros planes se pretende optimizar los recursos materiales, físicos y humanos a través del establecimiento de estudios de factibilidad técnica, social y financiera de las solicitudes de proyectos realizados por los vecinos.

Así mismo se impulsará el desarrollo de nuestros habitantes, no sólo para generar riqueza, sino también armonía y respeto a la naturaleza, buscando el equilibrio dinámico entre el desarrollo humano, ambiental y económico. Nos enfocamos también a revitalizar y promover el bienestar de las comunidades, en un clima humano que vigorice el sentimiento de comunidad, de identidad, de solidaridad en un marco de participación social responsable.

VI.2.1 Productos Gobierno Municipal:

- Promoveremos e impulsaremos proyectos de desarrollo comunitario que beneficien a los vecinos del municipio.
- Promoveremos activamente que los individuos y las comunidades en el municipio, participen en la toma de decisiones que mejoren los niveles de Educación, Salud, Seguridad, Transportes y Agua Potable.

Estamos Avanzando..

- Continuar con la calidad de la educación, para contribuir eficazmente a la formación de mujeres y hombres de éxito.
- Eficientaremos los servicios municipales a los pinultecos y ponerlos al alcance de todas los habitantes del municipio.
- Garantizaremos la disponibilidad y calidad de agua potable.
- Aumentaremos en el tratamiento de aguas residuales para su posterior rehúso en condiciones de mayor higiene.
- Propiciaremos que las calles y avenidas para sean más seguras, ordenadas y se encuentren debidamente señalizadas.
- Transparenciaremos el presupuesto participativo.
- Se contempla la ejecución de proyectos de beneficio social, con fondos provenientes del gobierno central, fondos propios municipales y con la participación activa de los vecinos.
- Gestionar diferentes proyectos, planes y programas ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el objeto de atender y solucionar los problemas y necesidades plasmadas en este Plan de Gobierno Municipal.

VI.2.2 Matriz de Catálogo de Productos e Intervenciones

	A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)													
			4) Resultado mu	nicipal				5. PRODUC	ото					
Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4.1 Resultado PDM_OT al 2032	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM - OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/Área)	5.4) Meta financiera del Producto para período 2020- 2024 (Q.).				
Acceso a servicios de salud	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	SIN RED ASOCIADO	Para el 2032 , servicios de Salud para la población				1	Personas atendidas en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles y no transmisibles (infecciosas y parasitarias) (MSPAS)	13600 personas / anual	Q 23,021,000.00				
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones											
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones		1	Familias con servicios de agua apta para consumo humano			18000 personas / anual	Q 149,323,476.45				
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones											
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones		2	Familias con servicios de			35000 personas / anual	Q 74,504,179.74				
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones		-	alcantarillado			seess personas , unitur	7,7,007,177,14				

	A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)													
			4) Resultado mu	nicipal				5. PRODUC	ото					
Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4.1 Resultado PDM_OT al 2032	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM - OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/Área)	5.4) Meta financiera del Producto para período 2020- 2024 (Q.).				
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población		- 3	Familias que reciben otros servicios de			25000 personas / anual	Q 27.045.000.00				
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población		3	saneamiento (mercados, rastros, cementerios)			2000 personas y anual	27,043,000.00				
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido la tasa de homicidios en 11 puntos (De 21.5 en 2019 a 10.5 por cada cien mil habitantes en 2024)	Programas y proyectos de inclusión social, cultura y prevención del delito, asimismo, reducir el riesgo en áreas con alta probabilidad de deslaves e inundaciones		4	Áreas con alumbrado público			95000 personas / anual	Q 7,300,000.00				
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas (De 56 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población				2	Jóvenes con participación en actividades de	35000 personas / anual	Q 26.600.000.00				
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas (De 56 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población				2	prevención de la violencia (MINGOB)	35000 personas / amari	28,000,000.00				
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Crear las condiciones para que los niños y niñas a nivel pre primario reciban educación gratuita en todo el municipio				3	Estudiantes del nivel preprimaria atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	2000 estudiantes / anual	Q 10,000,000.00				

			A. PLAN ESTRATÉGICO INS	TITUCIONAL (PEI)						
			4) Resultado mu	nicipal				5. PRODUC	сто	
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo PND	2) Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4.1 Resultado PDM_OT al 2032	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM - OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/Área)	5.4) Meta financiera del Producto para período 2020- 2024 (Q.).
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niñas tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentrales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentrales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Crear las condiciones para que los niños y niñas a nivel primario reciban educación gratuita en todo el municipio				4	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el	8000 estudiantes / anual	Q 28.578,600.00
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todas los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Crear las condiciones para que los niños y niñas a nivel primario reciban educación gratuita en todo el municipio				7	sistema escolar (MINEDUC)	Second Carlotter (1997)	20,570,000,00
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2024, se incrementó en 05 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 03 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en jóvenes del tercer grado del ciclo básico del nivel medio, (de 15% en lectura en 2013 a 20% a 2024 y de 18% en matemática a 21% a 2024).	Crear las condiciones para que las y los adolescentes a nível básico reciban educación gratuita en todo el municipio				5	Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	2500 estudiantes / anual	Q 14,500,000.00
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Crear las condiciones para que las y los adolescentes a nivel diversificado reciban educación gratuita en todo el municipio				6	Estudiantes del Ciclo Diversificado atendidos con Gratuidad (Mineduc)	1500 estudiantes / anual	Q 12,100,000.00
Ordenamiento Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población		- 5	Áreas con			105000 personas / anual	Q 20.525.000.00
Ordenamiento Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población			ordenamiento vial				25,525,550,00

	A. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)												
			4) Resultado mu	nicipal	5. PRODUCTO								
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Metas Estratégicas de Desarrollo MED	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo RED	4.1 Resultado PDM_OT al 2032	4.2 Programa PDM (en caso no tenga PDM - OT aprobado)	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 Competencia delegada	5.3) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/Área)	5.4) Meta financiera d Producto para período 2 2024 (Q.).			
Ordenamiento Territorial	En 2032 los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de las ciudadanía	locales que mejoran la gestión municipal en función de sus	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población		6	Personas atendidas con calidad en los servicios municipales			5000 personas / anual	Q 2,100,000			
	5.5) Total meta financiera del producto para el periodo												

VII. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2020-2024

En cuanto al marco operativo se toma como referencia la priorización de las intervenciones de la municipalidad desagregado para cada año, La municipalidad de Santa Catarina Pinula en cada área contemplada en el Plan Operativo Multianual -POM-, engloba diferentes ramas en las que se ha trabajado fuertemente, teniendo como objetivo desarrollar proyectos viables en beneficio general de la población y la mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio.

Entre los proyectos prevalecidos para realizar podemos mencionar: Conservación a la Salud, Ampliación Sistemas de Agua Potable, Perforación de Pozos, Conservación al Agua y Saneamiento, Construcción Sistemas de Alcantarillado, Construcción Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, Construcción Mercados, Ampliación Cementerios, Ampliación Red De Alumbrado Público, Construcción Salones de Usos Múltiples, Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas, Mejoramiento Escuelas Pre-Primarias, Mejoramiento Escuelas Primarias, Conservación a la Educación, Mejoramiento Institutos Básicos, Mejoramiento Institutos Diversificados, Mejoramientos de Calles, Construcción de Banquetas y Construcción Albergue de Mascotas.

A continuación se muestra la matriz de Planificación Operativa Multianual 2020-2024.

				E			MULTIANUAL	~ -					
	6.2.				6. INTERVENCION	NES (PRO)	YECTOS O ACTIVIE						
/ 1 Namahua dalamassa aka a	Cantidad		2020		2021		6.3 Programacio	on multiar	10al 2023		2024		/ A Total
6.1. Nombre del proyecto o de la actividad	a realizar en el periodo	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera	fin	6.4. Total programación anciera multianual
Conservación a la Salud	5	1	Q 12,621,000.00	1	Q 2,600,000.00	1	Q 2,600,000.00	1	Q 2,600,000.00	1	Q 2,600,000.0	0 Q	23,021,000.00
Ampliación Sistemas de Agua Potable	4	-		2	Q 1,850,000.00	-		2	Q 1,850,000.00	-		Q	3,700,000.00
Perforación de Pozos	7	-		3	Q 12,000,000.00	2	Q 8,500,000.00	1	Q 3,500,000.00	1	Q 3,500,000.0	0 Q	27,500,000.00
Conservación al Agua y Saneamiento	5	1	Q 18,123,476.45	1	Q 25,000,000.00	1	Q 25,000,000.00	1	Q 25,000,000.00	1	Q 25,000,000.0	0 Q	118,123,476.45
Construcción Sistemas de Alcantarillado	3	1	Q 47,000.00	-		2	Q 6,000,000.00	-		-		Q	6,047,000.00
Construcción Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	6	2	Q 38,457,179.74	2	Q 15,000,000.00	-		1	Q 7,500,000.00	1	Q 7,500,000.0	10 Q	68,457,179.74
Construcción Mercados	2	-		1	Q 14,000,000.00	1	Q 10,000,000.00	-		-		Q	24,000,000.00
Ampliación Cementerios	3	1	Q 45,000.00	1	Q 1,500,000.00	-		1	Q 1,500,000.00	-		Q	3,045,000.00
Ampliación Red De Alumbrado Publico	2	-		1	Q 3,500,000.00	-		-		1	Q 3,800,000.0	10 Q	7,300,000.00
Construcción Salones de Usos Múltiples	2	-		-		1	Q 9,000,000.00	-		1	Q 7,500,000.0	10 Q	16,500,000.00
Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas	3	1	Q 100,000.00	-		1	Q 5,000,000.00	-		1	Q 5,000,000.0	10 Q	10,100,000.00
Mejoramiento Escuelas Pre- Primarias	2	-		1	Q 5,000,000.00	-		1	Q 5,000,000.00	-		Q	10,000,000.00
Mejoramiento Escuelas Primarias	1	-		-		1	Q 5,500,000.00	-		-		Q	5,500,000.00
Conservación a la Educación	5	1	Q 3,478,600.00	1	Q 4,900,000.00	1	Q 4,900,000.00	1	Q 4,900,000.00	1	Q 4,900,000.0	10 Q	23,078,600.00
Mejoramiento Institutos Básicos	2	-		1	Q 7,000,000.00	-		1	Q 7,500,000.00	-		Q	14,500,000.00

						. PLAN OPER									
	6. INTERVENCIONES (PROYECTOS O ACTIVIDADES) 6.2. 6.3 Programación multianual														
6.1. Nombre del proyecto o	Cantidad	2020				2021		2022		on mulliar	2023	2024			6.4. Total
de la actividad	a realizar en el periodo	Física	F	Financiera	Física	Financiera	Física	F	inanciera	Física	Financiera	Física	Financiera		programación nciera multianual
Mejoramiento Institutos Diversificados	2	1	Q	100,000.00	-		1	Q	12,000,000.00	-		-		Q	12,100,000.00
Mejoramientos de Calles	8	4	Q	407,000.00	3	Q 12,000,000.00	1	Q	5,000,000.00	-		-		Q	17,407,000.00
Construcción de Banquetas	6	2	Q	118,000.00	2	Q 1,500,000.00	-			2	Q 1,500,000.00	-		Q	3,118,000.00
Construcción Albergue de Mascotas	3	1	Q	100,000.00	-		1	Q	700,000.00	-		1	Q 700,000.00	Q	1,500,000.00
6.5) Total proyectos y actividades para el periodo	71							6.6)	Monto total de	e la progr	amación financiera	multianual		Q	273,893,656.19

VII.1 BREVE ANÁLISIS DE LOS ACTORES

6) Convenios,
alianzas, tipo de
coordinación

					200	prainacion
1) No.	2) Actor nombre y descripción	3) Rol	4) Recursos / acciones	5) Ubicación geográfica y área de influencia	SI	NO
1	CODEDE	Cooperación financiera	Financieros y Seguimiento a la Ejecución de Proyectos	Departamental	Х	
2	SEGEPLAN	Coordinación	Capacitación Técnica y Administrativa a las Direcciones encargadas del Desarrollo Municipal	Nacional	Х	
3	ANAM	Gestión política	Capacitación Técnica y Administrativa a las Direcciones encargadas del Desarrollo Municipal	Nacional	Х	
4	Mancomunidad Gran Ciudad del Sur	Cooperación técnica	Financieros, asistencia técnica, coordinación interinstitucional; coordinación con agencias de cooperación	Municipios del área sur del departamento de Guatemala	Х	
5	INFOM	Cooperación técnica	Apoyo Técnico En los Estudios realizados a la Calidad Del Agua Potable y Caracterización del Agua Residual	Nacional	х	
6	Ministerio de Educación	aprobación	Convenio Interinstitucional para el apoyo de Útiles Escolares, Uniformes, Pago de Maestros y Equitación de Edificios Educativos	Nacional	Х	

VII.2 PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS PARA EL PERIODO

VII.2 ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA (POA) 2020:

1) Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2020	2) Disponibilidad financiera para el año 2020 Q.		3) Monto destinado a Inversión Q.	4) % de Inversión		5) Monto destinado a ncionamiento Q.	6) % de funcionamiento
Situado constitucional	Q	26,000,000.00	Q	23,400,000.00	90%	Q	2,600,000.00	10%
IVA-PAZ	Q	32,200,000.00	Q	24,150,000.00	75%	Q	8,050,000.00	25%
Regalías			Q	-		Q	-	
Fonpetrol			Q	-	100%	Q	-	
Cooperación Internacional no reembolsable (técnica, financiera, especie)			Q	-	70%	Q	-	30%
Recursos de CODEDE	Q	10,883,874.00	Q	10,883,874.00	100%	Q	-	
Ingresos propios	Q	61,736,126.00	Q	-	0%	Q	61,736,126.00	100%
Impuesto a circulación de vehículos terrestres	Q	3,590,000.00	Q	3,500,250.00	97.5%	Q	89,750.00	2.5%
Impuesto de Petróleo y sus derivados	Q	1,030,000.00	Q	1,030,000.00	100.0%	Q	-	0.0%
Impuesto único Sobre Inmuebles	Q	79,560,000.00	Q	55,692,000.00	70.0%	Q	23,868,000.00	30.0%
7) Total financiamiento para el año fiscal 2020	Q	215,000,000.00						

8) Recursos comprometidos para el año fiscal 2019		Monto comprometido		
Proyectos de arrastre	Q	34,540,076.45		
Deuda (monto a pagar en el año)	-			
Proyectos Nuevos	Q	38,857,179.74		
9) Total comprometido	Q	73,397,256.19		
10) Total Disponible para el año fiscal 2020	Q	141,602,743.81		

VIII. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2020:

					Plan Ope	rativo A	Anual (POA)										1	I0) Meta de la int	ervenció	n 2020		
					5	5) Produc	itos				9) In	ervenciones (pro	yectos, ac	tividades)				Programación er cuatrimestre		Programación ndo cuatrimestre		gramación Tercer cuatrimestre
1) Prioridades Nacionales de Desarrolio	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 competencia delegada	6) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/ Área)	7) Meta física del Producto año 2020 (Personas / Área)	de meta del	No.	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNIP	9.3 SMIP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Acceso a servicios de salud	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos	SIN RED ASOCIADO	Para el 2032 , servicios de Salud para la población			1	Personas atendidas en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles y no transmisibles (infecciosas y parasitarias) (MSPAS)	13400 personas / anual	13600 personas	Municipalidad/ Dirección de Desarrollo Social	1	Conservación A La Salud Para La Población Del Municipio De Santa Catarina Pinula	238294	230	107 eventos	Q 12,621,000.00	30%	Q790,000.00	30%	Q790,000.00	40%	Q11,041,000.00
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones	1	Familias con servicios de agua apta para consumo humano			18000 personas / anual	18000 personas	Municipalidad/ Dirección de Agua y Saneamiento	2	Conservación Al Agua Y Saneamiento Para La Población Del Municipio De Santa Catarina Pinula	238293	229	6,100 metros cuadrados	Q 18,123,476.45	25%	Q4,500,000.00	35%	Q6,500,000.00	40%	Q7,123,476.45
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales		Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones	2	Familias con servicios de alcantarillado			35000 personas / anual	35000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	3	Construccion Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en Final de Segunda Avenida, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula	255560	235	913.93 metros cúbicos	Q 9,373,305.74	5%	-	55%	Q4,200,000.00	40%	Q5,173,305.74

					Plan Ope	rativo A	Anual (POA)											IO) Meta de la ini	ervenciór	1 2020		
					5	5) Produc	tos				9) Ini	ervenciones (pro	yectos, ac	tividades)				Programación er cuatrimestre		Programación Ido cuatrimestre		gramación Tercer vatrimestre
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 competencia delegada	6) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/ Área)	física del Producto año 2020	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto ((Municipalidad o ente rector)	No.	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNIP	9.3 SMIP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)		Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones	3	Familias con servicios de alcantarillado			35000 personas / anual	35000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	4	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales en colonia Las Ilusiones, aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula	242353	234	505.41 metros cuadrados	Q 24,083,874.00	15%	-	45%	Q9,000,000.00	40%	Q12,000,000.00
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hidrica, Saneamiento de Ríos y zanjones	4	Familias con servicios de alcantarillado			35000 personas / anual	35000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	5	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales en aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	255580	236	1,294.77 metros cuadrados	Q 5,000,000.00	=	-	35%	Q1,500,000.00	65%	Q3,500,000.00
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Para el 2032, dotar de agua potable a los sectores municipales, mantener las zonas de captación hídrica, Saneamiento de Ríos y zanjones	5	Familias con servicios de alcantarillado			35000 personas / anual	35000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	6	Construcción sistema de aguas pluviales en colonia Santa Bárbara de Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula	199010	179	93.00 metros cuadrados	Q 47,000.00	45%	Q47,000.00	55%		-	-

					Plan Ope	rativo <i>A</i>	Anual (POA)										1	10) Meta de la int	ervenciór	n 2020		
					5	5) Produc	ctos				9) Int	ervenciones (pro	yectos, ac	tividades)				Programación er cuatrimestre		Programación Ido cuatrimestre		gramación Tercer vatrimestre
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 competencia delegada	6) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/ Área)	7) Meta física del Producto año 2020 (Personas / Área)	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	No.	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNIP	9.3 SMIP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Acceso al agua y gestión de RRNN	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor porcentaje de riesgo y la implementación de transporte público accesible a toda la población	6	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)			25000 personas / anual	25000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	7	Mejoramiento cementerio (muro perimetral) en aldea San José El Manzano, Santa Catarina Pínula	199155	196	255.00 metros cuadrados	Q 45,000.00	55%	Q45,000.00	45%	-		-
Fortalecimien o institucional seguridad y justicia	t Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometido: contra el patrimonio de la personas (De 56 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor			2	Jóvenes con participación en actividades de prevención de la violencia (MINGOB)	35000 personas / anual	35000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	8	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas en aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	255595	237	600.00 metros cuadrados	Q 100,000.00	-	-	25%	-	75%	Q100,000.00
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	incrementó en 4.6 puntos porcentuales la població que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la població que alcanza el nivel de matemática en niños y	Crear las condiciones para que los niños y niñas a nivel primario reciban educación gratuita en todo el municipio			3	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	8000 estudiantes / anual	8000 estudiantes	Municipalidad/ Dirección de Desarrollo Social	9	Conservación A La Educación Para La Población Del Municipio De Santa Catarina Pinula	238297	231	75 eventos	Q 3,478,600.00	40%	Q1,400,000.00	40%	Q1,400,000.00	20%	Q678,600.00

					Plan Ope	rativo A	Anual (POA)										1	0) Meta de la int	tervención	2020		
					5	5) Produc	itos				9) Ini	ervenciones (pro	yectos, ac	tividades)				Programación er cuatrimestre		Programación do cuatrimestre		gramación Tercer uatrimestre
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 competencia delegada	6) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/ Área)	física del Producto año 2020	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	No.	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNIP	9.3 SMIP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Educación	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	SIN RED ASOCIADO	Crear las condiciones para que las y los adolescentes a nivel diversificado reciban educación gratuita en todo el municipio			4	Estudiantes del ciclo diversificada atendidos en el sistema escolar	2500 estudiantes / anual	2500 estudiantes	Municipalidad/ Dirección de Obras	10	Construcción Instituto tecnológico En Sector I de aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula		241	1,100.00 metros cuadrados	Q 100,000.00	-	-	35%	-	65%	Q100,000.00
Ordenamient o Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas	7	Áreas Con Ordenamiento Vial			105000 personas / anual	105000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	11	Mejoramiento calle principal de aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula	255604	238	17,300.00 metros cuadrados	Q 100,000.00	-	-	15%	-	85%	Q100,000.00
	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT, (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Generar interconectividad municipal, equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor	8	Áreas Con Ordenamiento Víal			105000 personas / anual	105000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	12	Mejoramiento calle de la Tomatera, Sector central 3 de aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula	255628	239	3,700.00 metros cuadrados	Q 100,000.00	-	-	20%	-	80%	Q100,000.00

					Plan Ope	rativo A	Anual (POA)										1	10) Meta de la int	ervención	2020		
					5	5) Produc	tos				9) In	ervenciones (pro	yectos, ac	tividades)				Programación er cuatrimestre		Programación do cuatrimestre		gramación Tercer uatrimestre
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 competencia delegada	6) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/ Área)	física del Producto año 2020	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	No.	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNIP	9.3 SMIP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 c 26.88% en 2024)	establecimiento de viviendas en zonas con menor	9	Áreas Con Ordenamiento Vial			105000 personas / anual	10.5000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	13	Mejoramiento calle en sector Los Iboy, aldea El Pajon, Santa Catarina Pinula	255636	240	2,900.00 metros cuadrados	Q 100,000.00	-	-	10%	-	90%	Q100,000.00
Ordenamient o Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes di Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 c 26.88% en 2024)	municipal, e equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas	10	Áreas Con Ordenamiento Vial			105000 personas / anual	105000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	14	Mejoramiento calle y callejones con asfalto en el municipio de Santa Catarina Pinula		224	10,800,00 metros cuadrados	Q 107,000.00	60%	Q107,000.00	40%	-	-	-
	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 c 26.88% en 2024)	equipamiento, el establecimiento de viviendas en zonas con menor	11	Áreas Con Ordenamiento Vial			105000 personas / anual	105000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	15	Construcción Banqueta Peatonal En Sector 4 Caminos De Aldea El Pajon, Santa Catarina Pínula	199158	197	1,369.00 metros cuadrados	Q 50,000.00	40%	Q50,000.00	60%	-	-	-

					Plan Oper	rativo A	nual (POA)										1	I0) Meta de la int	ervención	2020		
					5) Produc	tos				9) Int	ervenciones (proy	ectos, act	tividades)				Programación er cuatrimestre		Programación do cuatrimestre		gramación Tercer vatrimestre
1) Prioridades Nacionales de Desarrollo	2) Metas Estratégicas de Desarrollo (MED)	3) Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED)	4) Resultado PDM_OT al 2032 / Programa PDM	No. Orden	5.1 Competencia Propia	No. Orden	5.2 competencia	6) Meta física del producto para período 2020-2024 (Personas/ Área)	física del Producto año 2020	8) Responsable de cumplimiento de meta del producto (Municipalidad o ente rector)	No. orden	9.1 Nombre del Proyecto / Actividad	9.2 SNIP	9.3 SMIP	10.2 Meta física / unidad de medida	10.3 Meta financiera (monto estimado Q.)	Física	Financiera	Física	Financiera	Física	Financiera
Ordenamient o Territorial	El 100.0% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente.	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 c 26.88% en 2024)	con menor		Áreas Con Ordenamiento Vial			105000 personas / anual	105000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	16	Construcción banqueta peatonal del Tojín hacia San Antonio, los Cipreses, Santa Catarina Pinula	218428	223	1,200.00 metros	Q 68,000.00	65%	Q68,000.00	35%	-	-	-
Ordenamient o Territorial	En 2032 los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de las ciudadanía	Para el 2024, se ha incrementado en 36 puntos porcentuales los gobiernos locales que mejoran la gestión municipal en función de sus competencias (De 14% en categorías media a alta en 2016 a 50% en la gestión municipal)	riesgo y la	13	Personas atendidas con calidad en los servicios municipales		50	000 personas / anual	5000 personas	Municipalidad/ Dirección de Obras	17	Construcción edificio para Albergue Municipal de Mascotas en Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula	255654	242	800.00 metros cuadrados	100,000.00	-	-	40%	Q40,000.00	60%	Q60,000.00
															10.7) Monto total meta financiera	Q73,597,256.19						

MATRIZ DE PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020

Producto	Acciones, proyectos, Actividades u obras	Ubicación de Acción, proyecto, actividad, servicio U obra	Unidad de Medida	Meta Programada Cantidad	С	osto Estimado	MES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	Mantenimiento, reparación e instalación de la red de fibra óptica.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	250,000.00	Febrero 2020
2	Arrendamiento de radios para uso de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Mes	12.00	Q	400,000.00	Febrero 2020
3	Mantenimiento y reparación de vehículos a cargo de la Policía Municipal de Tránsito.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Mes	11.00	Q	149,600.00	Febrero - Diciembre 2020
4	Compra de mantelería, cristalería, mobiliario y equipo para salones de usos múltiples municipales.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	130,000.00	Febrero 2020
5	Compra de vehículo para uso del departamento de Desarrollo Urbano y Territorial.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	1.00	Q	200,000.00	Marzo 2020

6	Compra de llantas para vehículos utilizados en la Policía Municipal de Tránsito de Santa Catarina Pinula.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	88.00	Q	100,000.00	Marzo 2020
7	Compra de pintura para señalización en carreteras del Municipio de Santa Catarina Pinula	Municipio de Santa Catarina Pinula	Cubetas	160.00	Q	140,000.00	Marzo 2020
8	Compra de uniformes para agentes de tránsito de la Policía Municipal de Tránsito.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	140.00	Q	100,000.00	Marzo 2020
9	Compra de cámaras de pecho para uso de agentes de la Policía Municipal de Tránsito.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	45.00	Q	162,500.00	Marzo 2020
10	Compra de grúa para uso de la Policía Municipal de Tránsito.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	1.00	Q	200,000.00	Marzo 2020
11	Mantenimiento a gramilla sintética de las canchas deportivas ubicadas en el estadio municipal, polideportivo cuchilla del Carmen y Polideportivo Don Justo.	Canchas deportivas ubicadas en el estadio municipal, polideportivo cuchilla del Carmen y Polideportivo Don Justo	Unidad	5.00	Q	300,000.00	Marzo 2020

12	Compra de uniformes y botas para el personal de la Policía Municipal de Seguridad.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	420.00	Q	200,000.00	Marzo 2020
13	Compra de llantas para los vehículos de la Policía Municipal de Seguridad.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	82.00	Q	100,000.00	Marzo 2020
14	Compra de llantas y neumáticos para vehículos de la Dirección de Obras.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	90,000.00	Marzo 2020
15	Adquisición del licenciamiento de Software para Tablets utilizadas en los institutos del nivel básico y diversificado del Municipio de Santa Catarina Pinula	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	480,000.00	Abril 2020
16	Contratación de la enseñanza del idioma ingles a estudiantes de 4to, 5to. Y 6to. Grado en escuelas del Municipio de Santa Catarina Pinula	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	768,000.00	Abril 2020
17	Compra de equipo y mobiliario de cómputo para la implementación de laboratorios de computación en escuelas o institutos donde lo requieran	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	24.00	Q	162,000.00	Abril 2020
18	Uniformes para uso del personal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	1,000.00	Q	130,000.00	Мауо 2020

19	Tractor para césped artificial para uso en el mantenimiento de canchas deportivas del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Canchas deportivas ubicadas en el estadio municipal, polideportivo cuchilla del Carmen y Polideportivo Don Justo	Unidad	1.00	Q	75,000.00	Мауо 2020
20	Arrendamiento de una grúa para uso en la Dirección de Policía Municipal y Tránsito.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Mes	12.00	Q	180,000.00	Mayo 2020
21	Contratación de seguro con cobertura total para flotilla de vehículos propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Mes	12.00	Q	500,000.00	Julio 2020
22	Suministro de hipoclorito de sodio para desinfección del agua de pozos y tanques del municipio.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Galones	22,200.00	Q	200,000.00	Agosto 2020
23	Subsidio municipal a institutos por cooperativa como ayuda en el mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Subsidio	9.00	Q	320,000.00	Enero 2020
24	Suministro de combustible para uso de los vehículos y maquinaría utilizados por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Galón	77,000.00	Q	1,500,000.00	Febrero 2020
25	Suministro e instalación de equipos de bombeo y mantenimiento preventivo y correctivo de pozos mecánicos y tanques de agua del municipio.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	2,400,000.00	Marzo 2020

26	Materiales y Accesorios Eléctricos para el Alumbrado Público del Municipio.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	1,000,000.00	Abril 2020
27	Suministro de materiales de construcción para el mantenimiento vial de proyectos y edificios municipales.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	2,085,000.00	Abril 2020
28	Becas para estudiantes con alto rendimiento académico de los grados de 5to y 6to primaria	Municipio de Santa Catarina Pinula	Becas	120.00	Q	168,000.00	Abril 2020
29	Contratación de diseños para proyectos municipales.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Global	1.00	Q	1,200,000.00	Mayo 2020
30	Compra de inmuebles para proyectos o actividades municipales.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Unidad	2.00	Q	1,000,000.00	Julio 2020
31	Consumo de Energía Eléctrica de Alumbrado Público.	Municipio de Santa Catarina Pinula	Mes	12.00	Q	2,666,539.00	ene - dic 2020
32	Energía Eléctrica de pozos mecánicos y plantas de tratamiento	Municipio de Santa Catarina Pinula	Mes	12.00	Q	10,000,000.00	ene - dic 2020

VIII.1 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO

Municipalidad de : <u>SANTA CATARINA PINULA</u> Departamento: <u>GUATEMALA</u>

SEGEPLAN / DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL ESTRUCTURA DE VINCULACIÓN PLAN - PRESUPUESTO 2020

Plo	anificación			Presup	uesto		
Nivel	Descripción	Nivel	Pgr	Subp	Proy	Act / Ob	Descripción
Resultado Estratégico de Desarrollo	SIN RED ASOCIADO	Bienestar para la gente	14				Bienestar para la gente
No aplica		Subprograma		04			
Producto	Estudiantes del ciclo diversificado atendidos en el sistema escolar	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción Instituto tecnológico En Sector I de aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula	Obra				001	

Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).	Bienestar para la gente	14				Bienestar para la gente
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Estudiantes de primaria bilingüe atendidos en el sistema escolar (MINEDUC)	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Conservación A La Educación Para La Población Del Municipio De Santa Catarina Pinula	Obra				000	
Resultado Estratégico de Desarrollo	SIN RED ASOCIADO	Bienestar para la gente	21				Bienestar para la gente
No aplica		Subprograma		04			

Producto	Personas atendidas en servicios de consulta externa por enfermedades transmisibles y no transmisibles (infecciosas y parasitarias) (MSPAS)	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Conservación A La Salud Para La Población Del Municipio De Santa Catarina Pinula	Obra				000	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha disminuido en 26 puntos la tasa de delitos cometidos contra el patrimonio de las personas (De 56 en 2019 a 30.4 por cada cien mil habitantes en 2024)	Estado Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo	17				Bienestar para la gente
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Jóvenes con participación en actividades de prevención de la violencia (MINGOB)	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas en aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	Obra				001	

Resultado Estratégico de Desarrollo	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Áreas Con Ordenamiento Vial	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción banqueta peatonal del Tajín hacia San Antonio, los Cipreses, Santa Catarina Pinula	Obra				001	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Áreas Con Ordenamiento Vial	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción Banqueta Peatonal En Sector 4 Caminos De Aldea El Pajon, Santa Catarina Pínula	Obra				002	

Resultado Estratégico de Desarrollo	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Áreas Con Ordenamiento Vial	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Mejoramiento calle de la Tomatera, Sector central 3 de aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula	Obra				006	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Áreas Con Ordenamiento Vial	Proyecto (presupuestario)			001		

Intervenciones (Proyecto planificación)	Mejoramiento calle en sector Los Iboy, aldea El Pajon, Santa Catarina Pinula	Obra				004	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Áreas Con Ordenamiento Vial	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Mejoramiento calle principal de aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula	Obra				005	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Al final del 2024 el 26.8 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT. (De 0% en 2018 a 26.88% en 2024)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		01			

Producto	Áreas Con Ordenamiento Vial	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Mejoramiento calle y callejones con asfalto en el municipio de Santa Catarina Pinula	Obra				003	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 36 puntos porcentuales los gobiernos locales que mejoran la gestión municipal en función de sus competencias (De 14% en categorias media a alta en 2016 a 50% en 2024, según el Ranking de la gestión municipal)	Guatemala Urbana y Rural	19				Guatemala Urbana y Rural
No aplica		Subprograma		02			
Producto	Personas atendidas con calidad en los servicios municipales	Proyecto (presupuestario)			002		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción edificio para Albergue Municipal de Mascotas en Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula	Obra				001	

Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro	12				Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro
No aplica		Subprograma		02			
Producto	Familias que reciben otros servicios de saneamiento (mercados, rastros, cementerios)	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Mejoramiento cementerio (muro perimetral) en aldea San Jose El Manzano, Santa Catarina Pínula	Obra				001	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro	12				Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro
No aplica		Subprograma		02			

Producto	Familias con servicios de alcantarillado	Proyecto (presupuestario)			002		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción sistema de aguas pluviales en colonia Santa Barbara de Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula	Obra				004	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro	12				Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro
No aplica		Subprograma		02			
Producto	Familias con servicios de alcantarillado	Proyecto (presupuestario)			002		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales en aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	Obra				003	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro	12				Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro

No aplica		Subprograma		02			
Producto	Familias con servicios de alcantarillado	Proyecto (presupuestario)			002		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales en colonia Las Ilusiones, aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula	Obra				002	
Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).	Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro	12				Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro
No aplica		Subprograma		02			
Producto	Familias con servicios de alcantarillado	Proyecto (presupuestario)			002		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en Final de Segunda Avenida, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula	Obra				001	

Resultado Estratégico de Desarrollo	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).	Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro	12				Recursos Naturales Hoy y Para el Futuro
No aplica		Subprograma		01			
Producto	Familias con servicios de agua apta para consumo humano	Proyecto (presupuestario)			001		
Intervenciones (Proyecto planificación)	Conservación Al Agua Y Saneamiento Para La Población Del Municipio De Santa Catarina Pinula	Obra				000	

ANEXOS

DTP1 "ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS"



SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

PAGINA: L DE 4
PECHA: 08/01/2020
HORA: IL:06:16
R00817327.rpt
FORMULARIO DTP-1

Usuario: JMONTENEGRO

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Base legal que rige el accionar de la lustitucion:

- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA ART. 98,134,253,255 - CODIGO MUNICIPAL ART. 9,10,17(G),35(C,E),53(D,T),68-70,95,96(B,C,D,E,F),97,98(A,C,D,E,F,J,K,L,O),103,111,113,119,121,125-129,131-133,135,142-144 -LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ART. 2-4,8,10-12,17 BIS,20-21,40,43,46,47,51 -REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ART. 4,11,16,20,21,48 -LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO ART. 12(E,F,G,H,J,) -REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO ART. 44(B),45(D)

Misión Institucional

SOMOS UN GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE QUE TIENE COMO FIN PRIMORDIAL PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LOS HABITANTES BAJO SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA FORMA EFICIENTE, SEGURA Y CONTINUA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS.

Vision

HACER DE SANTA CATARINA PINULA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO, EQUITATIVO, SOSTENIBLE, EN UN AMBIENTE SANO, DE PAZ Y RESPETO, PROMOVIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA SOCIEDAD PINULTECA.

		48.				
Eje del Plan Nacional de Desamolto	Resultado Estratégico de Desarrollo /	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de Pais PGG / Gobierno Local - Producto -Intervención	Estructura Programática	Monio (En Quetzales)

					Charles and the Control of the Contr	
	Resultado Estratégico de Desarrollo /	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local - Producto - Intervención	Estructura Programática	Monto (En Quetzales)
388273				BIENESTAR PARA LA GENTE		
366273	306385	306394		PARA EL 2024 SE HA INCREMENTADO LA TASA DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL MEDIO, CICLO DIVERSIFICADO DEL SECTOR OFICIAL A 50% (DE 82.1% 2015 A 90% EN 2024) ESTUDIANTES DEL CICLO BASICO DIVERSIFICADO EN EL SISTEMA ESCOLAR		
396273	365392	386394	386398	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO EN SECTOR I DE ALDEA EL CA	14 04	100,000.00
366273 366273	386417 366417	366418		BIENESTAR PARA LA GENTE LA POBLACION GUATEMALTECA GOZA DE SALUD, LAS ENFERMEDADES INFECCICSAS, PARASITARIAS Y LAS CRONICO-DEGENERATIVAS HAN DISMINUIDO Y BON TRATADAS EFICIENTEMENTE. PERSONAS ATENDIDAS EN SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES (INFECCIOSAS Y PARASITARIAS) (MSPAS) INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD: CLINICA Y FARMACIAS MUNICIPALES		
366273	366417	368418	386421	CONSERVACION A LA SALUD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN	21	12,621,000.00
366273 366273 366273	366431	366433		BIENESTAR PARA LA GENTE PARA EL 2024, SE INCREMENTO EN 4.6 PUNTOS PORCENTUALES LA POBLACION QUE ALCANZA EL NIVEL DE LECTURA Y EN 3.53 PUNTOS PORCENTUALES LA POBLACION QUE ALCANZA EL NIVEL DE MATEMATICA EN NIPOS Y NIPAS DEL SEXTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIO, (DE 40.40% EN LECTURA EN 2014 A 45 % A 2024 Y DE 44.47% EN MATEMATICA A 48% A 2024). ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILING?E ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR (MINEDUC)		
386273	366431	366433	300434	CONSERVACION A LA EDUCACION PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE	14	3,478,600.00

			1000			
Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Resultado Estratégico de Desarrollo / Promitodo Yendonidos	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Plan Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local - Producto -Intervención	Estructura Programática	Monto (En Quetzales)
366274 366274 366274	306340 366340	366343		ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO PARA EL 2024, SE HA DISMINUIDO EN 26 PUNTOS LA TASA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS (DE 56 EN 2019 A 30.4 POR CADA CIEN MIL HABITANTES EN 2024) JOVENES CON PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA (MINGOB)		
366274	366340	306343	366347	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN ALDEA	17 01	100,000.00
366279 366279 366279	366296 366296	366302		GUATEMALA URBANA Y RURAL PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 36 PUNTOS PORCENTUALES LOS GOBIERNOS LOCALES QUE MEJORAN LA GESTION MUNICIPAL EN FUNCION DE SUS COMPETENCIAS (DE 14% EN CATEGORIAS MEDIA A ALTA EN 2016 A 50% EN 2024, SEGUN EL RANKING DE LA GESTION MUNICIPAL) PERSONAS ATENDIDAS CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES		
386279	366296	366302	366304	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL DE MASCOTAS EN	19 02	100,000.00
386279 386279 366279	366357 366357	366359		GUATEMALA URBANA Y RURAL AL FINAL DEL 2024 EL 26.8 % DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDM-OT. (DE 0% EN 2018 A 26.88% EN 2024) AREAS CON ORDENAMIENTO VIAL		
366279	366357	366359	366363	MEJORAMIENTO CALLE DE LA TOMATERA, SECTOR CENTRAL 3 DE ALDEA	1901	107,000.00
386279	366357	366359	366367	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE ALDEA LAGUNA BERMEJA, SANTA C	19 01	107,000.00
386279	366357	366359	366370	MEJORAMIENTO CALLE EN SECTOR LOS IBOY, ALDEA EL PAJON, SANTA C	19 01	107,000.00
366279	366357	366369	366383	MEJORAMIENTO CALLE Y CALLEJONES CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO D	19 01	107,000.00
366279	366357	366359	366384	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL EN SECTOR 4 CAMINOS DE ALDEJ	19 01	107,000.00

3 4 3						
Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Resultado Estratégico de Desarrollo / necestrado fundamento	Producto	Intervención	Descripción - Eje del Pían Nacional de Desarrollo - Resultado Estratégico de País PGG / Gobierno Local - Producto -Intervención	Estructura Programática.	Monto (En Quetzales)
366279	366357	366359	396388	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL DEL TAJIN HACIA SAN ANTONIO, LI	19 01	107,000.00
366307 366307	366311	396320		RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 21 PUNTOS PORCENTUALES EL ACCESO A SANEAMIENTO BASICO EN LOS HOGARES GUATEMALTECOS (DE 53.3% EN 2014 A 74.3% EN 2024). FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO		
365307	366311	366320	366323	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN COLONIA SANTA BAR	12 02	24,083,874.00
386307	366311	366320	366332	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDI	12 02	24,083,874.00
366307	366311	366320	366378	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN COL	12 02	24,083,874.00
366307	366311 366311	366410	395381	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN FINA FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (MERCADOS, RASTROS, CEMENTERIOS)	12 02	24,083,874.00
365307	366311	366410	366411	MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MURO PERIMETRAL) EN ALDEA SAN JOSE	12 02	24,083,874.00
366307 366307	366423	306424		RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO PARA EL 2024, SE HA INCREMENTADO EN 10.8 PUNTOS PORCENTUALES EL ACCESO A AGUA POTABLE DOMICILIAR EN LOS HOGARES GUATEMALTECOS (DE 76.3% EN 2014 A 87.10% EN 2024). FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO		
366307	366423	366424	396425	CONSERVACION AL AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACION DEL MUN	12	24,063,874.00



DTP2 "DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMÚN"

PAGINA:



SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA Clasificación Institucional: 12100102

FECHA: 06/81/2020 1808A: 11:05:29 R00817333.rpt

FORMULARIO DTP-2

Usuario: JMONTENEGRO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN PROYECTO

Programs, Proyecto Central o Comun: ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1777	Acciones concretas para el cumplimiento de los productos									
	Producto	^	cciones del programa para satisfacer la demanda	Categoria Programática vinculada a la acción y Montovinculado						
No. del objetiva identificado	Descripción	Ne. Camelativo	Descripción	Código Programatico	Descripción	MONTO VENCULADO				
366320	FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	366332	CONSTRUCCION SISTEMA DE	12 02 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATA	5,000,000.00				
			TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA EL PUEBLITO, SANTA CATARINA PINULA			0,000,000				
		366381	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN FINAL DE SEGUNDA AVENIDA, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	12 02 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATA	9,373,305.74				
		366323	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN COLONIA SANTA BARBARA DE CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	12 02 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA	47,000.00				
		366378	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN COLONIA LAS ILUSIONES, ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	12 02 002 000 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATA	24,083,874.00				
366410	FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (MERCADOS, RASTROS, CEMENTERIOS)					Julian way				
						rg. Sergio Alejantro Maninez Director Municipal de Ponis				



PAGINA:

FECHA: 09/01/2020

11:05:29 R00617333.rpt

FORMULARIO DTP-2

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Usuario: JMONTENEGRO

PROYECTO

366411 MEJORAMIENTO CEMENTERIO

12 02 001 000 00 MEJORAMIENTO CEMENTERIO (MUI

45,000.00

JOSE EL MANZANO, SANTA CATARINA

366424 FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA

APTA PARA CONSUMO HUMANO

366425 CONSERVACION AL AGUA Y

12 01 001 001 00 SIN OBRA

18,123,476.45

SANEAMIENTO PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA

(MURO PERIMETRAL) EN ALDEA SAN

PINULA

Programa, Proyecto Central o Comun:

GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD

	Acciones concretas para el cumplimiento de los productos								
Producto			Acciones del programa para satisfacer la demanda		Categoria Programática vinculada a la acción y Montovinculado				
No. del objetivo identificado	Descripción	Na. Correlativo	Descripción	Código Programatico	Descripción	MONTO VINCULADO			
366394	ESTUDIANTES DEL CICLO BASICO DIVERSIFICADO EN EL SISTEMA ESCOLAR								
		366398	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO EN SECTOR I DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	14 04 001 000 00	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNO	100,000.00			
366433	ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILING?E ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR (MINEDUC)	366434	CONSERVACION A LA EDUCACION	14 01 001 001 00	SIN OBRA	3,478,600.00			
			PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA			int John Million of Plan			



FECHA: 00:01/2020 HORA: 11:05/29 R00617333.rpt

FORMULARIO DTP-2

Usuario: JMONTENEGRO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN PROYECTO

Programa, Proyecto Central o Comun:

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

SEGURIDAD INTEGRAL

			ones concretas para el cumplimiento de los pr	roductos			
	Producto	1	la demanda	Categoria Programática vinculada a la acción y Montovinculado			
No. dol objetive identificado	Descripción	No. Comelativo	Descripción	Código Programatico	Doscripcide	MONTO VINCULADO	
366343	JOVENES CON PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA (MINGOB)	366347	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN ALDEA EL PUEBLITO, SANTA CATARINA PINULA	17 01 001 000 00	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DI	100,000.00	
bogoama, Proj	ecte Control o Comun: MOVILIDAD U	BANA Y ESP	CIOS PÚBLICOS				
		2000	Definición del Programa, Proyecto Central o	Común			
MOVILIDAD	URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS						
X-CO-		Acc	nes concretas para el cumplimiento de los pr	oductos			
	Producto	1	cciones del programa para satis(acer la demanda	Categoria Pr	gramática vinculada a la acción y Mont	ovinculado	
No. del objetivo identificado	Descripcide	No. Correlativo	Descripción	Código Programatico	Descripe ión	MONTO VINCULADO	
366302	PERSONAS ATENDIDAS CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES					Juman	

386359 AREAS CON ORDENAMIENTO VIAL



SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA Clasificación Institucional: 12100102

PAGENAL

- 52

CHA: 08/91/2020 NIA: 11:05:29

R00817333.rpt

FORMULARIO DTP-2 Usuario: JMONTENEGRO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

PROYECTO

366304	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL DE MASCOTAS EN CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	19 02 001 000 00	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ALE	100,000.00
366384	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL EN SECTOR 4 CAMINOS DE ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	19 01 001 000 00	CONSTRUCCION BANQUETA PEATO	50,000.00
366363	MEJORAMIENTO CALLE DE LA TOMATERA, SECTOR CENTRAL 3 DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	19 01 001 000 00	MEJORAMIENTO CALLE DE LA TOMA	100,000.00
366367		19 01 001 000 00	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL I	100,000.00
366386	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL DEL TAJIN HACIA SAN ANTONIO, LOS CIPRESES, SANTA CATARINA PINULA	19 01 001 000 00	CONSTRUCCION BANQUETA PEATO	68,000.00
366370	MEJORAMIENTO CALLE EN SECTOR LOS IBOY, ALDEA EL PAJON, SANTA CATARINA PINULA	19 01 001 000 00	MEJORAMIENTO CALLE EN SECTOR	100,000.00
366383	MEJORAMIENTO CALLE Y CALLEJONES CON ASPALTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	19 01 001 000 00	MEJORAMIENTO CALLE Y CALLEJON	107,000.00

Programa, Proyecto Central o Centeri: APOYO A LA SALUD PREVENTIVA

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

PINULA

APOYO A LA SALUD PREVENTIVA

Ing Sergio Alejandro Martinez Zele Director Municipal de Planificaci



FECHA: 08/01/2020 HORA: 11:05:29

R00817333.rpt

FORMULARIO DTP-2 Usuario: JMONTENEGRO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN PROYECTO

ERSE L			iones concretas para el cumplimiento de los	productos			
	Producto	1	Acciones del programa para satisfacer la demanda	Categoria Programática vinculada a la acción y Montovinculado			
No. del objetive identificado	Descripción	Na. Carrelativo	Descripción	Código Programatico	Descripción	MONTO VINCULADO	
366418	PERSONAS ATENDIDAS EN SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES (INFECCIOSAS Y PARASITARIAS) (MSPAS) INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD: CLINICA Y FARMACIAS MUNICIPALES	366421	CONSERVACION A LA SALUD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	21 04 001 001 00	SIN OBRA	12,621,000.00	
						Ing. Physical Alexandro Martin	

DTP3 "DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL"



SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100102

FECHA: 68/01/2021 HORA: 11:05:40 R00817340.rot

FORMULARIO DTP-3

Usuario: JMONTENEGRO

Actividad central, común o partidas no asignables a programas: 01			
Definición de la actividad central, común o partidas no asignables a programa-			NEW PROPERTY OF THE PARTY OF TH
ACTIVIDADES CENTRALES	7		Monto
	JL	Q.	62,858,676.00
Como apoya esta categoria programática allogro de los objetivos institucionales		SE VOICE	
ACTIVIDADES CENTRALES			
Actividad central, común o partidas no asignables a programas: 99			
Definición de la actividad central, común o partidas no asignables a programa:			
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	7		Monto
	JL	Q.	1,456,000.00
Como apoya esta categoria programática allogro de los objetivos institucionales	9		
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS			
			100
			12 Att
			(Stanon Assert)

DESCRIPCION DEL ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS ANTEPROYECTO

DTP4 "REGISTRO DE PRODUCTOS"



REGISTRO PRODUCTOS

PAGINA: I DE II

FECHA: 08.01/2020 HORA: 11:05:55

HORA: 11:05 R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 12 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No.	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en	С	stegoris programática Asociada	Monto
Correlativo Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
10	CONSERVACION AL AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	6100	12 01 001 001 000	SIN OBRA	18,123,476.45

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 12 Subprograma: 02 Proyecto: 001

No.	Nombre del Producto	U	nidad de Medida	Meta programada en Unidodes	C	Monto	
Producto		Codigo	Denominación		Codigo	Descripción	(En quetzales)
4	MEJORAMIENTO	95	Metro Cuadrado	255	12 02 001 000 001	MEJORAMIENTO	45,000.00
	CEMENTERIO (MURO					CEMENTERIO (MURO	
	PERIMETRAL) EN ALDEA					PERIMETRAL) EN ALDEA	
	SAN JOSE EL MANZANO,					SAN JOSE EL MANZANO,	
	SANTA CATARINA PINULA					SANTA CATARINA PINUDA	

Director Municipal de Planificación

3



REGISTRO PRODUCTOS

PAGINA: 2 DE.

FECHA: 68/01/202 HORA: 11:05:55 R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 12 Subprograma: 02 Proyecto: 002

No.	Numbre del Producto	U/	sidad de Medida	Meta programada en	Cate	garis programátics Asociada	Monto
Correlativo Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN FINAL DE SEGUNDA AVENIDA, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	20	Metro cubico	913.93	12 02 002 000 001	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN FINAL DE SEGUNDA AVENIDA, ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA	9,373,305.74

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0

Programa: 12 Subprograma: 02 Proyecto: 002

No.	Numbre del Producto	Unidad do Medida	Nombre del Producto Unidad de Medida Meta programada en	Ci	Monto		
Correlativo Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
						Ω	7

Firma y Sello

Ing. yenie Alejadia Wanter Leige

Oli Director Municipal de Planticolón



PAGINA: 3 DE 9

FECHA: 06/91/202 HORA: 11:95:55 R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

7 CONSTRUCCION SISTEMA	95 Metro Cuadrado	505.41	12 02 002 000 002	CONSTRUCCION	24,083,874.00	1
DE TRATAMIENTO AGUAS				SISTEMA DE		L
RESIDUALES EN COLONIA		1	1	TRATAMIENTO AGUAS		н
LAS ILUSIONES, ALDEA EL		1		RESIDUALES EN		L
CARMEN, SANTA CATARINA				COLONIA LAS ILUSIONES,		L
PINULA		1		ALDEA EL CARMEN,		н
		1		SANTA CATARINA PINULA		L

REGISTRO PRODUCTOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 12 Subprograma: 02 Proyecto: 002

No.	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en	c	Monto	
Correlativo Producto	Nomice del Producto	Codigo	Deseminación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA EL PUEBLITO, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	2310	12 02 002 000 003	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA EL PUEBLITO, SANTA CATARINA PINULA	5,000,000.00

Figna y Scillo mm

Figna y Scillo Manjaar tenpe

da di Directer Municipal de Planificación



REGISTRO PRODUCTOS

PAGINA: 4 DE

FECHA: 68/61/2021 HORA: 11:45:55 R00617341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 12 Subprograma: 02 Proyecto: 002

No.	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Mota programada en	C	ategaria programática Asocieda	Monto
Correlative Producto	Homes des Products	Codigo	Denominación	Unidados	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN COLONIA SANTA BARBARA DE CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	93	12 02 002 000 004	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN COLONIA SANTA BARBARA DE CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	47,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 14 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No.	Nombre del Producto	Uni	dad de Medida	Meta programada en	C	Monto	
Correlativo Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	CONSERVACION A LA EDUCACION PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	58	Evento	75	14 01 001 001 000	SIN OBRA	3,478,600.00

Director Municipal de Planificación



REGISTRO PRODUCTOS

PAGINA: 5 DE

FECHA: 68/01/2020

HORA: IL-85-55 R00617341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 14 Subprograma: 04 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programsda en	C	ategoria programática Asociada	Monto
		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO EN SECTOR I DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	1100	14 04 001 000 001	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO EN SECTOR I DE ALDEA EL CARMEN, SANTA CATARINA PINULA	100,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 17 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No.	Nombre del Producto	Uni	dad de Medida	Meta programada en	Ci	stegoria programática Asociada	Monto
Correlativo Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
		1					
							1

Programa of State and to Namilez Zelay



FECHA: 06/01/2020 HORA: 11:05:55

R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4
Usuario: JMONTENEGRO

REGISTRO PRODUCTOS

	12 MEJORAMIENTO	95 Metro Cuadredo	600	17 01 001 000 001	MEJORAMIENTO	100,000.00
- 1	INSTALACIONES			I I	INSTALACIONES	
	DEPORTIVAS Y			1	DEPORTIVAS Y	
	RECREATIVAS EN ALDEA		l	1	RECREATIVAS EN ALDEA	
	EL PUEBLITO, SANTA				EL PUEBLITO, SANTA	
	CATARINA PINULA				CATARINA PINULA	

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en	c	Monto	
		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
6	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL DEL TAJIN HACIA SAN ANTONIO, LOS CIPRESES, SANTA CATARINA PINULA	8	Metro	1200	19 01 001 000 001	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL DEL TAJIN HACIA SAN ANTONIO, LOS CIPRESES, SANTA CATARINA PINULA	68,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No.	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en	C	ategoria programática Asociada	Monto
Correlativo	THE MINISTER OF THE PERSON			Unidades			
Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)

Director Wunicipal de Planificación



PAGINA: 7 DE

FECHA: 08/01/202 HORA: 11:05:55

R00817341.spt FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

REGISTRO PRODUCTOS

1	4 CONSTRUCCION	95	Metro Cuadrado	1369	19 01 001 000 002	CONSTRUCCION	50,000.00
	BANQUETA PEATONAL EN				1	BANQUETA PEATONAL EN	
1	SECTOR 4 CAMINOS DE	l			1	SECTOR 4 CAMINOS DE	
1	ALDEA EL PAJON, SANTA	l				ALDEA EL PAJON, SANTA	
	CATARINA PINULA					CATARINA PINULA	

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en	0	Monto	
		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	MEJORAMIENTO CALLE Y CALLEJONES CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	10800	19 01 001 000 003	MEJORAMIENTO CALLE Y CALLEJONES CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA	107,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No.		Unidad de Medida		Meta programada en	C	Monto	
Correlativo Producto		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
						0	7

lag. Sergia Marjordes Mortiser Telorit.

CATARINA PINULA



SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA Clasificación Institucional: 12100102 PAGINA: 8 DE

FECHA: 68/61/2020 BORA: 11:45:55 R00817341.ept

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

8 MEJORAMIENTO CALLE EN 95 Metro Cuedrado 2900 19 01 001 000 004 MEJORAMIENTO CALLE 100,000.00 SECTOR LOS IBOY, ALDEA EL PAJON, SANTA ALDEA EL PAJON, SANTA

REGISTRO PRODUCTOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 01 Proyecto: 001

Unidad de Medida Categoría programática Asociada Numbre del Producto Monto Meta programada en Correlativo Unidades (En quetzales) Codigo Denominación. Codigo Descripción Producto 95 Metro Cuadrado 17300 19 01 001 000 005 11 MEJORAMIENTO CALLE MEJORAMIENTO CALLE 100,000.00 PRINCIPAL DE ALDEA PRINCIPAL DE ALDEA LAGUNA BERMEJA, SANTA LAGUNA BERMEJA, SANTA CATARINA PINULA CATARINA PINULA

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 01 Proyecto: 001

No. Correlativo Producto	Numbre del Producto	Unidad de Medida		Meta programada en	0	Monto	
		Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción.	(En quetzales)
						2	h

Million Magner Lelay

Grand Brector Multiplial de Paril cación



FECHA: 98/91/2020 HORA: 11:95:55

HORA: 11:95:5 R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

15 MEJORAMIENTO CALLE DE	95 Metro Cuadrado	3700	19 01 001 000 006	MEJORAMIENTO CALLE	100,000.00
LA TOMATERA, SECTOR		1		DE LA TOMATERA,	
CENTRAL 3 DE ALDEA EL		1		SECTOR CENTRAL 3 DE	I
CARMEN, SANTA CATARINA		1		ALDEA EL CARMEN,	- 1
PINULA		1		SANTA CATARINA PINULA	

REGISTRO PRODUCTOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 19 Subprograma: 02 Proyecto: 001

No. Comelativo Producto	Nambre del Producto	Unided de Medida		Mota programada en	c	Monto	
		Codigo	Denominación	Unidados	Codigo	Descripción	(En quetzales)
	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL DE MASCOTAS EN GABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	95	Metro Cuadrado	800	19 02 001 000 001	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL DE MASCOTAS EN CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PINULA	100,000.00

Institución: MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Unidad ejecutora:0 Programa: 21 Subprograma: 04 Proyecto: 001

No.		Unided de Medida		Meta programada en	C	Monto	
Correlativo Producto	TOTAL COLL PRODUCTS	Codigo	Denominación	Unidades	Codigo	Descripción	(En quetzales)
1100000							7

Ing. Sergio Elegentro Martinez Etlaya



AGINA: 10

FECHA: 08/91/2020

R00817341.rpt

FORMULARIO DTP-4

Usuario: JMONTENEGRO

17 CONSERVACION A LA	58 Evento	107	21 04 001 001 000	SIN OBRA	12,621,000.00
SALUD PARA LA			1 1		
POBLACION DEL					
MUNICIPIO DE SANTA			1 1		
CATARINA PINULA					

REGISTRO PRODUCTOS

Ing. Sergio Neiporto Verrines Zelo Orrector Neiporto de Planificaci

Finga y Sello

NOTIFICACIÓN DE PROYECTO POA VINCULADO EN SICOIN GL

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA





Menú de Opciones

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA

Usuario:RENE.MALDONADO - Ejercicio fiscal: 2020

SRV-02

Gobiernos locales - Planes Proyecto de Planes

el	Tipo Plan	Base Legal	Descripcion	Mision	Vision	Estado
	PLAN OPERATIVO	70,95,96(B,C,D,E,F),97,98(A,C,D,E,F,I,J,K,L,O),103,111,113,119,121,125-129,131-133,135,142-144-LEV ORGANICA DEL	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA 2020-, CONSTITUVE UNA INVALUABLE HERRAMIENTA DE PLANEACION, ORGANIZACION Y CONTROL DE LAS FUNCIONES QUE MEJORAN LA TOMA DE DECISIONES, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.	PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, PROMOVER E IMPULSAR PROVECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LOS HABITANTES BAJO SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA FORMA EFICIENTE,		VINCULADO